

RES. LEG. N° 4684

PASE A LAS BULAS DEL OBISPO DE PUNO,  
DON FIDEL M. COSSÍO.

Lima, 27 de agosto de 1923.

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que, de conformidad con el inciso 20 del artículo 121 de la Constitución del Estado, conceda el pase a las bulas que instituyen Obispo de la Diócesis de Puno, al doctor Fidel M. Cossío.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario.

*M. A. Pallete*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 28 de agosto de 1923.

Cúmplase, Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*